ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	**001 – 109 – 2026** **Fecha de contrato** 09 OCT 2026
Proceso de Selección No.	Mínima Cuantía No. 002-113-2026 – Contrato de Compraventa
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.
NIT	899.999.162-4
Contratista	**BIENESTAR OCUPACIONAL DE OCCIDENTE S.A.S. - BIENOCUPA** **CLAUDIA CONSUELO ARANA OCAMPO** C.C. No. 38.656.181 de Ginebra Valle del Cauca Representante Legal
Teléfono	317 893 92 03 – 602 370 14 14
Correo	Licitaciones@bienocupa.com contabilidad.bienocupa@gmail.com
NIT	901.187.585-8
Objeto contractual	CONTRATAR LA APLICACIÓN, ENTREGA DE INFORME CON ANÁLISIS, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y CASOS BLANCOS EN RIESGO PSICOSOCIAL LABORAL EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL.
Valor	**ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.800.000.00)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de noviembre de 2026, o una vez finalizadas las actividades en las sedes del lugar de ejecución del presente contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLAUSULAS:

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares respalda el presente proceso de contratación con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 35426 de fecha 25 de agosto de 2026, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000,00),** con los rubros presupuestales que se indican:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR
AUDCON – Auditoría y Consultoría (Avalúos, Gestión Documental, Calidad)	A-02-02-02-008-003 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto investigación, urbanismo, jurídicos y contabilidad)	Propios	20	CSF	$25.000.000.00

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de noviembre de 2026, o una vez finalizadas las actividades en las sedes del lugar de ejecución de la presente aceptación de oferta, previa coordinación con el supervisor del contrato.

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN**:

La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en:

Regional / Sede	Aplicación presencial	Aplicación virtual	No. aprox. trabajadores
Regional Caribe	Variante Turbaco, sector Aguas Prietas – Zona Franca Parque Central, bodega #4. Tel: (605) 6939210 ext. 101 – Móvil: 3145033048	Corozal, San Andrés Islas	40
Regional Amazonía	Florencia, Caquetá, Calle 14 Sur No. 11-295, B. El Progreso. Móvil: 3144448969	Mocoa, Putumayo; Puerto Asís	70
Regional Antioquia-Chocó	La Estrella, Antioquia, Cra 50 No. 79 Sur 101, Bodegas Stock Sur, Int. 188. Tel: (604) 5136055 – Móvil: 3102229085	Urabá, Carepa, Quibdó	100
Regional Centro	Cota, Cundinamarca, Autopista Medellín km 2.5, Parque Empresarial Portos Sabana 80. Móvil: 3144448731	Tunja	120
Regional Llanos Orientales	Villavicencio, Meta, Cra 48 con Calle 1ra, Lote 7A-1 Rosa Blanca. Móvil: 3213181887	Yopal, San Vicente del Caguán	90
Regional Nororiente	Bucaramanga, Santander, Calle 31 No. 33A-80, B. Galán. Tel: (607) 6984975 ext. 101	Cúcuta	90
Regional Norte	Malambo, Atlántico, Calle 30 vía Malambo. Móvil: 3144448725	Riohacha	90
Regional Pacífico	Cali, Valle del Cauca, Calle 5 No. 85-38, B. Meléndez. Tel: (602) 3727030	Bahía Málaga, Tumaco, Buenaventura	50
Regional Suroccidente	Cali, Valle del Cauca, Cra 92A No. 2C-35. Móvil: 3202361721	Popayán, Manizales	90
Regional Sur	No aplica	Puerto Leguizamo, Putumayo	20

Regional / Sede	Aplicación presencial	Aplicación virtual	No. aprox. trabajadores
Regional Tolima Grande	Girardot, Cundinamarca, Cra 7A No. 21A-29, B. Granada. Móvil: 3108071625	Neiva	120
Oficina Principal	Bogotá, Calle 95 No. 13-08. PBX (601) 6510420/49	No aplica	300
Almacén General	Bogotá, Cra 50 No. 15-35	—	—
Archivo General	Bogotá, Cra 50 No. 26-55 interior 1	—	—
Dirección de Producción	Cota, Cundinamarca, Autopista Medellín km 2.5, Bodega 37	—	—

5. **VALOR ACEPTADO**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.800.000.00)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

CUADRO DE PRECIOS

		PRECIOS DE REFERENCIA			PROPUESTA ECONÓMICA	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO $**	**VALOR TOTAL $**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	CONTRATAR LA APLICACIÓN, ENTREGA DE INFORME CON ANÁLISIS, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y CASOS BLANCOS EN RIESGO PSICOSOCIAL LABORAL EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL - REGIONAL CARIBE	40,00	20.409,00	816.360,00	10.000,00	400.000,00
2	CONTRATAR LA APLICACIÓN, ENTREGA DE INFORME CON ANÁLISIS, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y CASOS BLANCOS EN RIESGO PSICOSOCIAL LABORAL EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL - REGIONAL AMAZONÍA	70,00	20.409,00	1.428.630,00	10.000,00	700.000,00
3	CONTRATAR LA APLICACIÓN, ENTREGA DE INFORME CON ANÁLISIS, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y CASOS BLANCOS EN RIESGO PSICOSOCIAL LABORAL EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL - REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ	100,00	20.409,00	2.040.900,00	10.000,00	1.000.000,00

4	CONTRATAR LA APLICACIÓN, ENTREGA DE INFORME CON ANÁLISIS, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y CASOS BLANCOS EN RIESGO PSICOSOCIAL LABORAL EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL - REGIONAL CENTRO	120,00	20.409,00	2.449.080,00	10.000,00	1.200.000,00
5	CONTRATAR LA APLICACIÓN, ENTREGA DE INFORME CON ANÁLISIS, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y CASOS BLANCOS EN RIESGO PSICOSOCIAL LABORAL EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL - REGIONAL LLANOS ORIENTALES	90,00	20.409,00	1.836.810,00	10.000,00	900.000,00
6	CONTRATAR LA APLICACIÓN, ENTREGA DE INFORME CON ANÁLISIS, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y CASOS BLANCOS EN RIESGO PSICOSOCIAL LABORAL EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL - REGIONAL NORORIENTE	90,00	20.409,00	1.836.810,00	10.000,00	900.000,00
7	CONTRATAR LA APLICACIÓN, ENTREGA DE INFORME CON ANÁLISIS, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y CASOS BLANCOS EN RIESGO PSICOSOCIAL LABORAL EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL - REGIONAL NORTE	90,00	20.409,00	1.836.810,00	10.000,00	900.000,00
8	CONTRATAR LA APLICACIÓN, ENTREGA DE INFORME CON ANÁLISIS, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y CASOS BLANCOS EN RIESGO PSICOSOCIAL LABORAL EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL - REGIONAL PACÍFICO	50,00	20.409,00	1.020.450,00	10.000,00	500.000,00
9	CONTRATAR LA APLICACIÓN, ENTREGA DE INFORME CON ANÁLISIS, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y CASOS BLANCOS EN RIESGO PSICOSOCIAL LABORAL EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL - REGIONAL SUROCCIDENTE	90,00	20.409,00	1.836.810,00	10.000,00	900.000,00

10	CONTRATAR LA APLICACIÓN, ENTREGA DE INFORME CON ANÁLISIS, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y CASOS BLANCOS EN RIESGO PSICOSOCIAL LABORAL EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL - REGIONAL SUR	20,00	20.409,00	408.180,00	10.000,00	200.000,00
11	CONTRATAR LA APLICACIÓN, ENTREGA DE INFORME CON ANÁLISIS, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y CASOS BLANCOS EN RIESGO PSICOSOCIAL LABORAL EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL - REGIONAL TOLIMA GRANDE	120,00	20.409,00	2.449.080,00	10.000,00	1.200.000,00
12	CONTRATAR LA APLICACIÓN, ENTREGA DE INFORME CON ANÁLISIS, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y CASOS BLANCOS EN RIESGO PSICOSOCIAL LABORAL EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL - OFICINA PRINCIPAL - ALMACEN GENERAL - ARCHIVO GENERAL - DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN	300,00	20.409,00	6.122.700,00	10.000,00	3.000.000,00
TOTAL				**24.082.620,00**	**TOTAL**	**11.800.000,00**

Con el siguiente rubro presupuestal:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR
AUDCON – Auditoría y Consultoría (Avalúos, Gestión Documental, Calidad)	A-02-02-02-008-003 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto investigación, urbanismo, jurídicos y contabilidad)	Propios	20	CSF	$11.800.000.00

NOTA: El contratista presenta los siguientes códigos en el RUT:

05- Impto. Renta y compl. Régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exógena
42- Obligado a llevar contabilidad
48- Impuesto sobre las ventas - IVA
52- Facturador electrónico

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el 100% del valor del contrato y a disponibilidad de PAC, dentro de treinta (30) días siguientes al acta de recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos:

6.1 Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el Supervisor del presente contrato y el contratista donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realizara la entrega del bien a adquirir.

6.2 Factura electrónica Comercial que contenga lo estipulado. En el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. La factura debe ser cargada en el Sistema Siif Nación.
De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de la factura, nota crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar la factura generada por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución" Informe de supervisión.

6.3 Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) del personal utilizado en el objeto contractual, para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

6.4 Certificación de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal o representante legal donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado.

6.5 El Contratista entrego copia de la Certificación Bancaria no mayor a 30 días, con la siguiente información:

- Nombre o Razón Social **BIENESTAR OCUPACIONAL DE OCCIDENTE SAS**
- Número de Nit **901.187.585-8**
- Entidad Financiera **BANCO AV VILLAS**
- Número de Cuenta **146146378**
- Clase de cuenta **AHORROS**

6.6 Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y servicios prestados).

Nota 1: La facturación se debe realizar en pesos colombianos.

Nota 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares efectuara sobre la factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

Nota 3: Para el pago se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El contratista debe dar pleno cumplimiento al ***"Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores"*** de la Agencia logística de las Fuerzas Militares.

Nota 4: ***La AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES*** no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estado Tributario.

Nota 5: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Nota 6: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II y sistema de facturación electrónica SIIF.

7. GARANTIAS: El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberá constituir a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

7.1. Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

La póliza de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3, cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

1.El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.

2.El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.

3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

7.2. Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

7.3. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.
El CONTRATISTA, debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

El **CONTRATISTA,** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGISTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

El **CONTRATISTA,** una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento se obliga a obtener la ampliación de la garantía, su renovación, restablecer su valor u otorgar una nueva que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de lo contrario la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** podrá declarar la caducidad del mismo.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

En todo caso **EL CONTRATISTA** al momento de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que surjan con ocasión de la celebración del presente contrato mediante cualquiera de los instrumentos de cobertura del riesgo, deberá dar cumplimiento a lo reglado para cada uno de ellos en la Sección 3, Subsección 1, del Decreto 1082 de 2015.

8. OBLIGACIONES: Las obligaciones del CONTRATISTA del proceso de selección Mínima Cuantía No. 002-113-2026 son las que se registran a continuación.

8.1 OBLIGACIONES GENERALES

8.1.1. Constituir las garantías exigibles durante la etapa precontractual y la etapa contractual del presente proceso.
8.1.2 Proveer a su costo los bienes necesarios para el cumplimiento del presente proceso
8.1.3 Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente proceso
8.1.4 Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente proceso
8.1.5 De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del

personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION

8.1.6 No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

8.1.7 Debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II

8.1.8 Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

8.1.9 Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato.

8.1.10 Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

8.1.11 Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II

8.1.12 Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm

8.1.13 Suministrar al personal que hará parte de la entrega a los lugares de entrega informados por la ALFM, todos los elementos de protección personal,

8.1.14 Dar cumplimiento estricto al Decreto No. 1443 de fecha 31 de julio de 2014 y al Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"

8.1.15 Asumir todos los costos o gastos asociados al desplazamiento de su personal a cada uno de los lugares de ejecución informados por la ALFM.

8.1.16 Debe dar cumplimiento explícito a las especificaciones técnicas estipuladas en el proceso.

8.1.17 Dar cumplimiento y aplicación a la normatividad referente a la SG-SST

8.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

8.2.1 Coordinar con el supervisor del contrato, la programación de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, teniendo en cuenta la jornada laboral, la ubicación de las Regionales, entre otras variables.

8.2.2 El contratista deberá hacer entrega dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la legalización el contrato, cronograma de ejecución del contrato.

8.2.3 Durante la ejecución del contrato no se podrá sustituir los miembros del equipo básico de trabajo, sin previa autorización de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. En caso de cambio de alguno de los integrantes del equipo básico, por eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informarlo por escrito al supervisor del contrato y proponer su reemplazo, el nuevo profesional deberá acreditar calidades iguales o superiores a las inicialmente indicadas en el equipo, La Agencia Logística de las Fuerzas Militares autorizará el reemplazo del miembro del equipo, previa evaluación de que cumple con el perfil y los requisitos solicitados en el pliego de condiciones.

8.2.4 Cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

8.2.5 Disponer del equipo humano, técnico y tecnológico necesario, apropiado y suficiente para el cumplimiento de cada una de las fases de ejecución del contrato.

8.2.6 Dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 2646 de 17 de julio de 2008, mediante la cual se definen las responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el

trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

8.2.7 Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 2764 de 2022, por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones.

8.2.8 Mantener la custodia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial, de acuerdo a lo expuesto por el Artículo 5° de la Resolución 2764 de 2022 y artículo 10 de la Ley 1090 de 2006.

8.2.9 En caso de que el funcionario público no autorice la realización de su evaluación, esta situación debe ser notificada inmediatamente al supervisor del contrato y dejar por escrito mediante el consentimiento informado.

8.2.10 Mantener el valor de los servicios establecidos en la propuesta presentada por el contratista durante la totalidad del término de duración del contrato.

8.2.11 La aplicación de la batería deberá ser conforme a lo indicado por el Ministerio del Trabajo y la Resolución 2646 de 2008, por lo cual deberá realizarse de forma física destinando un lugar para que los funcionarios contesten el cuestionario de preguntas. En las regionales o lugares de difícil acceso se podrá llevar a cabo su aplicación de forma virtual, contando con el acompañamiento del profesional en piscología especialista en SST.

8.2.12 No se podrá realizar cobros adicionales referentes a desplazamiento, alimentación y hospedaje de los profesionales en la aplicación de la batería fuera del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, estos estarán incluidos dentro del valor del contrato.

8.2.13 Entregar todos los informes solicitados respecto a la aplicación y resultados de la batería de riesgo psicosocial. Incluyendo los casos blancos en riesgo psicosocial que se identifiquen durante la aplicación de la batería de riesgo psicosocial en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a nivel nacional.

9. SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la trasparecía de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, designado en la sección 6 "información presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitara todas la cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normativa legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

15. PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. CLAÚSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la AGENCIA LOGÍSTICA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

20. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

22. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

23. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

24. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

25. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

26. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

26.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
26.2. Registro presupuestal.
26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

27. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

ORDENADOR DEL GASTO

Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ
Subdirección General de Contratación.

Elaboró: TASD. LUZ MARINA CANDIA A.
SGC Grupo Precontractual

Revisó: ABG. SULMA MARTINEZ RAMOS
Encargado del proceso

Reviso: ABG. ROSA YANETH FUENTES M.
Coordinadora Grupo Precontractual

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

El objeto contractual comprende cuatro (4) fases, las cuales deben contemplar las siguientes especificaciones:

FASE 1. PLANEACIÓN

- Características organizacionales: el contratista se documentará frente a las características generales de la ALFM en aspectos como misión, visión, historia, ubicación geográfica de los centros de trabajo, número de funcionarios, estructura organizacional, actividad económica, características culturales, fortalezas, problemáticas más frecuentes, plan de capacitación, necesidades y expectativas frente a la medición de los factores de riesgo psicosocial.
- Identificación y análisis de información existente sobre los factores psicosociales: revisión documental de la ALFM a nivel nacional, ejecutada mancomunadamente en la Oficina Principal con el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo y en las Regionales con el Líder de SST de cada una de ellas, orientada a identificar antecedentes de evaluación, intervención y control de los factores de riesgo psicosocial, revisión de la matriz de riesgos ocupacionales y ausentismo, e identificación de casos blancos en riesgo psicosocial laboral. Igualmente se identificarán las actividades que adelanta la ALFM tendientes a la gestión de los factores de riesgo psicosocial (selección de personal, inducción, reinducción, perfiles de cargos y funciones, intervención del clima organizacional, programas de bienestar, entre otros).

FASE 2. EJECUCIÓN

Sensibilización. El contratista realizará sensibilizaciones con todos los funcionarios frente a los lineamientos de la Resolución 2646 de 2008, abordando: objetivos, compromisos, consentimiento informado, confidencialidad, responsabilidad del contratista en el proceso, responsabilidad de los funcionarios en el proceso, y demás temas que se pacten con el supervisor del contrato. La sensibilización se realizará en el momento de la aplicación de la batería a los funcionarios.

Aplicación del instrumento de medición. La medición del riesgo psicosocial tendrá en cuenta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial de la Pontificia Universidad Javeriana, avalada por el Ministerio de Protección Social (hoy Ministerio de Trabajo) en el año 2010, en cumplimiento de la Resolución 2764 de 2022.

La batería se aplicará en lápiz y papel, conforme al concepto emitido por el Ministerio de Trabajo en respuesta al radicado No. 76902 del 25/11/2015, emitido el 01/08/2016, según el cual, aunque la Resolución 2646 de 2008 es anterior a la expedición de la Batería de Riesgo Psicosocial, los instrumentos que la conforman deben ser utilizados por expertos en el tema y no pueden sufrir modificaciones de forma ni de fondo. Por tanto, en la actualidad la batería debe ser aplicada utilizando lápiz y papel, sin que se haya autorizado otra forma de aplicación, salvo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4 de la Resolución 2764 de 2022, según el cual, a partir del momento en que el Ministerio del Trabajo publique en la página web del Fondo de Riesgos Laborales la herramienta práctica para la evaluación y gestión integral del riesgo psicosocial, los empleadores o contratantes podrán aplicar

la batería de manera virtual, siempre que se cumplan los criterios de seguridad de la información establecidos para tal fin.

Aplicación presencial y virtual. Debido a la distancia entre las sedes de la Entidad a nivel nacional, la aplicación será presencial y virtual. Es de estricto cumplimiento la aplicación presencial en las sedes asignadas según las especificaciones técnicas del proceso. Se implementará una estrategia de cobertura para los colaboradores de la ALFM, asesorándolos sobre el diligenciamiento virtual del cuestionario por parte del experto Psicólogo Especialista en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo. La distribución presencial/virtual por regional y sede, con el número aproximado de trabajadores, es la siguiente:

Regional / Sede	Aplicación presencial	Aplicación virtual	No. aprox. trabajadores
Regional Caribe	Variante Turbaco, sector Aguas Prietas – Zona Franca Parque Central, bodega #4. Tel: (605) 6939210 ext. 101 – Móvil: 3145033048	Corozal, San Andrés Islas	40
Regional Amazonía	Florencia, Caquetá, Calle 14 Sur No. 11-295, B. El Progreso. Móvil: 3144448969	Mocoa, Putumayo; Puerto Asís	70
Regional Antioquia-Chocó	La Estrella, Antioquia, Cra 50 No. 79 Sur 101, Bodegas Stock Sur, Int. 188. Tel: (604) 5136055 – Móvil: 3102229085	Urabá, Carepa, Quibdó	100
Regional Centro	Cota, Cundinamarca, Autopista Medellín km 2.5, Parque Empresarial Portos Sabana 80. Móvil: 3144448731	Tunja	120
Regional Llanos Orientales	Villavicencio, Meta, Cra 48 con Calle 1ra, Lote 7A-1 Rosa Blanca. Móvil: 3213181887	Yopal, San Vicente del Caguán	90
Regional Nororiente	Bucaramanga, Santander, Calle 31 No. 33A-80, B. Galán. Tel: (607) 6984975 ext. 101	Cúcuta	90
Regional Norte	Malambo, Atlántico, Calle 30 vía Malambo. Móvil: 3144448725	Riohacha	90
Regional Pacífico	Cali, Valle del Cauca, Calle 5 No. 85-38, B. Meléndez. Tel: (602) 3727030	Bahía Málaga, Tumaco, Buenaventura	50
Regional Suroccidente	Cali, Valle del Cauca, Cra 92A No. 2C-35. Móvil: 3202361721	Popayán, Manizales	90
Regional Sur	No aplica	Puerto Leguizamo, Putumayo	20

Regional / Sede	Aplicación presencial	Aplicación virtual	No. aprox. trabajadores
Regional Tolima Grande	Girardot, Cundinamarca, Cra 7A No. 21A-29, B. Granada. Móvil: 3108071625	Neiva	120
Oficina Principal	Bogotá, Calle 95 No. 13-08. PBX (601) 6510420/49	No aplica	300
Almacén General	Bogotá, Cra 50 No. 15-35	—	—
Archivo General	Bogotá, Cra 50 No. 26-55 interior 1	—	—
Dirección de Producción	Cota, Cundinamarca, Autopista Medellín km 2.5, Bodega 37	—	—

Acompañamiento para la aplicación de la batería. La batería se realizará siempre con el acompañamiento de un experto Psicólogo Especialista en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, en todas las ciudades del lugar de ejecución. El experto será responsable de aclarar dudas a los funcionarios durante el diligenciamiento y, al finalizar, recogerá y preservará los cuestionarios para su posterior tabulación y análisis.

Contenido de la batería a aplicar. El instrumento de medición debe contener: (i) consentimiento informado (Art. 11, Resolución 2646 de 2008); (ii) ficha de datos generales (sociodemográficos y ocupacionales); (iii) cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral, forma A o forma B según el cargo; (iv) cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral; y (v) cuestionario para la evaluación del estrés.

FASE 3. TABULACIÓN DE INFORMACIÓN

La información deberá ser tabulada mediante el software que determine el contratista, siempre que cumpla con el análisis de los dominios y dimensiones establecido en la batería de instrumentos diseñados por la Pontificia Universidad Javeriana y el Ministerio de Trabajo.

FASE 4. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE INFORME

El contratista analizará la información arrojada en la tabulación y establecerá planes de intervención a corto, mediano y largo plazo, clasificando los factores de riesgo psicosocial identificados de la siguiente manera:

- Definición de prioridades.
- Definición de grupos homogéneos de intervención.
- Diseño de acciones de intervención focalizadas.
- Procesos de atención con grupos prioritarios.

Se conformarán grupos de intervención según la clasificación del riesgo: Grupo 1 – riesgo alto y muy alto; Grupo 2 – riesgo medio; Grupo 3 – riesgo bajo. Adicionalmente, se documentarán y entregarán los casos blancos en riesgo psicosocial laboral identificados.

Condiciones técnicas especiales del servicio a adquirir

Certificación de personal idóneo: el representante legal del contratista deberá suscribir certificación en la que garantice la aplicación presencial de la batería de riesgo psicosocial en las ciudades donde se ubican las sedes de la ALFM a nivel nacional (Oficina Principal y las once (11) Regionales relacionadas en el numeral 2.3), así como en la Dirección de Producción, el Almacén General y el Archivo General.

Entrega de resultados

- Informe general que contenga la descripción de la metodología aplicada, los resultados de la identificación y evaluación de la exposición a factores de riesgo psicosocial (intralaboral, extralaboral y nivel de estrés), a nivel general de la Entidad y por cada Regional evaluada; para la Oficina Principal, el resultado por cada área o dependencia.
- Identificación de casos de alto riesgo (casos blancos) que puedan resultar de patología presuntamente causada por estrés ocupacional, con recomendaciones para su manejo y análisis sintomatológico de casos prioritarios.
- Listado del personal que participó en la encuesta.
- Tabla dinámica con base de datos que describa la información por población demográfica, dependencias y consolidado de resultados por dominio y dimensión para los tres factores evaluados, entre otros datos pactados con el supervisor.
- Presentación presencial detallada ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina Principal, en conjunto y por videoconferencia con los Comités Paritarios de las Regionales, de los resultados y recomendaciones.
- Entrega de los consentimientos informados en archivo en medio magnético.
- Plan de trabajo sugerido para intervenir los factores de riesgo psicosocial, diseñado según los dominios y dimensiones más críticos, conforme a la "Guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora" (Pontificia Universidad Javeriana, avalada por el Ministerio de Trabajo, versión 2015).

Requisitos del personal responsable de la aplicación de la batería

Perfil profesional del psicólogo (Director del Proyecto). El contratista deberá remitir los siguientes soportes del Psicólogo Especialista en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, responsable como Director del Proyecto:

- Fotocopia del diploma y/o título profesional en Psicología.
- Fotocopia del acta de grado de psicólogo.
- Fotocopia del diploma y/o acta que lo acredita como Especialista en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Fotocopia de la tarjeta profesional expedida por el Ministerio de Salud y/o la Dirección Seccional o Secretaría de Salud correspondiente.
- Fotocopia de la resolución de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente), expedida por el Ministerio de Salud y/o la Dirección Seccional o Secretaría de Salud correspondiente.
- Hoja de vida con foto.
- Experiencia mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la Psicología y de dos (2) años como especialista en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

Perfil profesional de los psicólogos de campo. El contratista deberá remitir los mismos soportes señalados anteriormente, acreditando en este caso una experiencia mínima de un (1) año en aplicación de pruebas psicotécnicas o métodos de evaluación en psicología (cuestionarios, observaciones, entrevistas, grupos focales, etc.).

Los psicólogos y profesionales relacionados no podrán ser cambiados durante la ejecución del proyecto, salvo por motivo de fuerza mayor comprobable; de lo contrario será causal de incumplimiento. El eventual cambio deberá ser aprobado por el supervisor del contrato y el reemplazo deberá acreditar calidades iguales o superiores a las exigidas.

Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ
Subdirección General de Contratación

Elaboró: TASD. LUZ MARINA CANDIA A.
SGC Grupo Precontractual

Revisó: ABG. SULMA MARTINEZ RAMOS
Encargado del proceso

Reviso: ABG. ROSA YANETH FUENTES M.
Coordinadora Grupo Precontractual

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Económico	Posible especulación por la fluctuación de los precios en las consultorías de Riesgo Psicosocial	Variación en el estudio de mercado y aumento en el presupuesto	2	Menor	2	Bajo	Contratista	Cronograma de actividades que permitan controlar la ejecución del contrato sin llegar a pasarse del presupuesto	1	Insignificante	1	Raro	No	[Entidad Estatal/Contratista]	5/2021	08/2021	Encuestas	Semestral
2	General	Interno	Selección	Operacionales	Retraso en la selección del contratista por fallas humanas y/o tecnológicas	Retraso en la contratación ocasionando incumplimiento de la normatividad relacionada a la aplicación de baterías de Riesgo Psicosocial	2	Menor	2	Bajo	Contratista	Seguimiento a las actividades que permitan la selección del contratista	1	Insignificante	1	Raro	No	[Entidad Estatal/Contratista]	05/2021	08/2021	Encuestas	Semestral
3	General	Interno	Contratación	Operacionales	Retraso en el proceso de contratación por fallas humanas y/o tecnológicas	Retraso en la contratación ocasionando incumplimiento de la normatividad relacionada a la aplicación de baterías de Riesgo Psicosocial	2	Menor	2	Bajo	Contratista	Cronograma de actividades que permitan controlar la adjudicación del contrato	1	Insignificante	1	Raro	No	[Contratista]	05/2021	08/2021	Encuestas	Semestral
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Retraso en la ejecución del contratista por fallas humanas y/o tecnológicas	Retraso en la ejecución del contrato e incumplimiento de la normatividad relacionada a la aplicación de baterías de Riesgo Psicosocial	2	Menor	2	Bajo	Contratista	Pólizas de garantía Cronograma de actividades que permitan controlar la ejecución del contrato	1	Insignificante	1	Raro	No	[Entidad Estatal/Contratista]	05/2021	08/2021	Encuestas	Semestral

Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ
Subdirección General de Contratación.

Elaboró: TASD. LUZ MARINA CANDIA A.
SGC Grupo Precontractual

Revisó: ABG. SULMA MARTINEZ RAMOS
Encargado del proceso

Reviso: ABG. ROSA YANETH FUENTES M.
Coordinadora Grupo Precontractual